

LOS TRASLADOS DE CIUDADES EN LA NUEVA CASTILLA

Por DORA LEÓN BORJA DE SZÁSDI

Profesora de la Universidad de Puerto Rico.

Al iniciar nuestras investigaciones sobre la fundación de Guayaquil — desde hace ya algunos años— fue necesario establecer la diferencia entre fundación y traslado. En un trabajo escrito hace cuatro años, hemos analizado detenidamente algunos documentos pertinentes. Señalamos ahí el hecho, que el acto de fundar era privativo del Gobernador, el cual, al delegar su autoridad en ese sentido, lo hacía mediante poder especial. En cambio, la autoridad para efectuar traslado la concedía más ampliamente a sus Tenientes.

El propósito del trabajo presente es estudiar el problema de los traslados de ciudades dentro de un marco más amplio: el de la Gobernación de la Nueva Castilla.

Paradójicamente, el punto de arranque de este estudio lo constituye el acta de fundación de la ciudad más permanente del continente americano. El 23 de marzo de 1534, el Gobernador Francisco Pizarro proclama:

“En nombre de Sus Magestades yo hago, fundo y asiento, y hago fundación, continuando la población de estos Reynos, de un pueblo poblado de españoles, en el asiento desta gran ciudad del Cuzco . . . La qual fundación de pueblo hago con aditamento, que bien ser conbiniente mudarse a otra parte, ansi por la salud y sanidad de los españoles —porque hasta agora no se sabe ser enfermo— como por estar en más fuerte asiento para se defender y ofender a los naturales si en algún tiempo se alçaren o revelaren, o por otras causas que se podrían ofrescer y recrecer, tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de Su Magestad, y bien destos Reynos, se pueda mudar y pasar a otra parte que parezca ser mejor. Porque en muchas partes de las Indias donde se an fundado pueblos al principio, por no tener entera relación de la tierra y conocimiento de las calidades della, por ser en todo diferente a nuestra España. /ha acaecido/ fundar los pueblos en lugares enfermos y dañosos para la bivienda de los españoles. Y después, para mudallos y pasallos en otra mejor parte, es menester que todos los vezinos sean de boluntad y conforme en ello, e por ellos e por algunos dellos se dexa de hacer, aunque es conbiniente a todos y servicio de Su Magestad. Que por estas causas pongo el dicho aditamento,

y reservo en mí el derecho de lo pasar e mudar a otra parte, cada y quando me pareciese que conviene al servicio de Sus Magestades y pro destos Reynos".¹

El pensamiento que expresa aquí Pizarro lo había formulado a más tardar para junio de 1533. Esto se refleja en una Real Cédula fechada en Toledo el 4 de mayo de 1534, en que se le faculta para mudar a otra parte las poblaciones fundadas en su gobernación, por no tener buen asiento o por motivos de salud. Esta Cédula forma parte de una serie de concesiones obtenidas de la Corte, coincidentes con la presencia en ella de Hernando Pizarro. Por el mismo tiempo se contesta, además, a las cartas enviadas por Pizarro y otros funcionarios, y fechadas en el mes de junio del año anterior.²

La insistencia de Pizarro en el acta del Cuzco en reservarse el derecho de traslado, y el hecho de que recabara una Real Cédula en ese sentido, parece indicar la existencia de ciertos acontecimientos motivadores. Específicamente, se habría dado el caso de alguna discrepancia entre el Gobernador y algunos miembros de su hueste, relativa a algún proyecto de traslado.

La única población fundada por Pizarro antes de junio de 1533 es la ciudad de San Miguel. Su temprana historia es prácticamente desconocida. Pizarro la asentó en Tangará poco antes de partir hacia Cajamarca. La verdad es que nada concreto se puede afirmar acerca de las causales de la Real Cédula del 4 de mayo de 1534. No obstante, se plantea aquí como mera hipótesis la posibilidad de que la ciudad de San Miguel hubiera sido fundada originalmente en Puerto Viejo. Citaré aquí los documentos que la sugieren, en orden creciente de importancia:

En 1566 el Cabildo de Puerto Viejo invoca a su favor "que estando esta cibdad de Puerto Viejo fundada en el sitio y lugar que al presente está, desde que los españoles entraron en el Reyno."³ Un mes después el mismo

¹ Raúl PORRAS BARRENECHEA, *Antología del Cuzco* (Lima 1961), p. 80.

² Luis Alfonso ORTIZ BILBAO, Índice general. Colección Vacas Galindo. Cedulaario, "Boletín de la Academia Nacional de Historia". n.º 106 (Quito, julio-diciembre 1965) p. 254.

El texto completo está en Raúl PORRAS BARRENECHEA, *Cedulaario del Perú, siglos XVI, XVII y XVIII* (Lima 1944), I, 163. Debo a la generosidad de Don Miguel Aspiazú Carbo una copia. Véase el apéndice documental.

Entre las cédulas despachadas por la misma fecha, está la que amplía la Gobernación de Pizarro por 70 leguas; otra del 21 de mayo en que se contesta a las cartas de Pizarro del 8 de junio y 29 de julio de 1533 "sobre el rescate y muerte de Atahualpa y otros asuntos"; otra a los Oficiales Reales del Perú respuesta a sus cartas del 7 y 8 de junio de 1533 sobre la expedición contra Atahualpa y el oro y plata enviados con Hernando Pizarro; otra al Cabildo de la ciudad de San Miguel, respuesta a su carta del 30 de junio de 1533 sobre la expedición contra Atahualpa y otros asuntos; y otra a fray Vicente de Valverde, contestación a su carta del 7 de junio de 1533 sobre lo mismo. /BANH, n.º 106, p. 255-256/.

³ El Cabildo de Puerto Viejo al Muy Ilustre Señor Lic. Lope García de Castro... Puerto Viejo 8 de enero de 1566. /AGI (Archivo General de Indias), Charcas 40, doc. 46./ Agradecemos el conocimiento de este documento al acucioso investigador

Cabildo asegura al Rey “questa cibdad es la primera y más antigua del Reino, y está poblada de los más antiguos conquistadores.”⁴

La probanza póstuma del conquistador Martín de Galarraga, hecha en 1589, afirma que éste vino ‘en compañía del Marqués don Francisco Pizarro, y se halló con él, ansi en la ciudad de Puerto Viejo que fue la primera que se pobló en nombre de Su Magestad en este Reino del Perú. Y después de poblados. y pacífica aquella provincia, fue en compañía del dicho Marqués a las provincias de los llanos, y se pobló la ciudad de San Miguel de Piura.’⁵

Por fin, Fray Vicente de Valverde —uno de los compañeros de Pizarro en Puerto Viejo— escribe al Rey a menos de ocho años de distancia de la conquista de aquella provincia: “Ya Vuestra Magestad sabe, como en estos Reynos, en la provincia de Puerto Viejo, *primera fundación* dellos, ay y ha habido riqueza de muy grande ser de piedras esmeraldas. . .”⁶

Esa primera fundación en Puerto Viejo nada de extraño tendría, tomando en cuenta que Pizarro y su gente permanecen en el pueblo de Coaque desde abril hasta septiembre de 1531. Su decisión de avanzar hasta el pueblo de Puerto Viejo pudo resultar de los informes de partidas de exploración y de la selección de aquel asiento para fundar allí la primera población española. La llegada, poco después, de los refuerzos nicaragüenses induciría a Pizarro a reanudar su marcha hacia el sur y levantar la recién fundada ciudad, decisión que tropezaría con alguna oposición.⁷

peruano Miguel Maticorena Estrada, quien muy generosamente llamó nuestra atención sobre él.

En la probanza de Francisco López /de Xerez/, Juan de Porras, al contestar, a la pregunta 10, “dixo que cuando este testigo fue de Nicaragua al Perú, halló al Governador don Francisco Pizarro con su gente en el pueblo de Puerto Viejo”. /Probanza de Francisco López, Sevilla 26 de enero de 1554. AGI, Patronato 98, nº 4, ramo 3/.

⁴ El Cabildo de la ciudad de Puerto Viejo a la SCCRM del Rei Don Felipe nuestro señor, su persona, Puerto Viejo, 6 de febrero de 1566. /AGI, Quito 20 (2?)/.

⁵ Probanza de Mateo de Galarraga y de su padre Martín de Galarraga, Quito 13 de marzo de 1589, pregunta 3. /AGI, Quito 23/.

De la pregunta 4 consta que Galarraga fue con Pizarro a Jauja. Luego fue enviado a Quito, y estuvo en la población de Guayaquil (pregunta 5).

Aunque cincuenta y ocho años separan esta probanza del inicio de la conquista de la Nueva Castilla, por lo detallado de las preguntas que se refieren a Martín de Galarraga cabe inferir que su hijo Mateo utilizara en la preparación del interrogatorio una probanza o relación de méritos anterior.

⁶ Fray Vicente de VALVERDE al Rey, en su Real Consejo de Indias, el Cuzco, 20 de marzo de 1539. /AGI Patronato 192, nº 1, ramo 19/.

⁷ Harkness Collection, docs. 1- 32. /The Library of Congress, Washington D. C./

El P. Rubén VARGAS UGARTE escribe en su *Historia general del Perú* (Lima 1966), I, 33: “En Portoviejo quisieron algunos hacer asientos, así por la calidad de la tierra, como por el cansancio que ya comenzaba a fatigar a los expedicionarios, pero Pizarro se opuso, dejando esta tarea para más adelante, y ordenó continuar. . .”.

En cuanto a posibles alternativas a Puerto Viejo para ubicar el traslado que motiva la Real Cédula de 4.V.1534, no carece de interés la lectura del sugestivo trabajo del Dr. Demetrio RAMOS, *Benalcázar y la primera Piura* (Lima 1972), p. 13-28.

Sea como fuese, tampoco iba a permanecer la ciudad de San Miguel en Tangará, ya que en octubre de 1534 Diego de Almagro la muda al asiento de Piura.⁸ Aunque no existen las actas capitulares de San Miguel, las actas de fundación de Santiago de Quito y de San Francisco de Quito, en el mes de agosto del mismo año, echan suficiente luz sobre la actuación del Mariscal. En ambas Don Diego se titula "Mariscal de Su Magestad en estos Reynos de la Nueva Castilla por Su Magestad, y Lugarteniente General de Gobernador y de Capitán General en ellos por el muy magnífico señor el Comendador don Francisco Piçarro,, Adelantado, Gobernador y Capitán General en ellos por Su Magestad". Luego declara que actuaba "en nombre de Su Magestad y del dicho señor Gobernador Francisco Piçarro en su Real nombre, y por virtud de los poderes que de su señoría tiene como su Teniente de Gobernador y de Capitán General". Y, tras la cláusula de fundación añade a renglón seguido:

"La cual dicha fundación dixo que hazía e hizo en este pueblo... donde al presente está, con tal condición e aditamento quel dicho señor Gobernador lo apruebe, e que pareciéndole a su señoría quel dicho pueblo se debe mudar a otra parte —o a él en su nombre— se pueda mudar: porque al presente, a causa de ser la tierra nuevamente conquistada, e andar acabándola de pacificar, no se a visto ni tiene espiriencia de los sitios donde mejor pueda estar el dicho pueblo en lo que toca al servicio de Su Magestad e a la conversión de los naturales, bien e pro de los vezinos e moradores que en la dicha cibdad se avecindaron e problaren. E andando el tiempo podría aver espiriencia de todo e convenir quel dicho pueblo de mudase en otro cabo mejor e que más convenga, e donde se ayán mejor las calidades que se rrequieren para fundación de pueblo e población."⁹

En otras palabras, Almagro actúa en consecuencia de poderes expresos que tiene el Gobernador Pizarro, e incluye una cláusula para reservarse el derecho de traslado. Esto ocurre antes que pudiera haber recibido la Cédula del 4 de mayo de 1534, pero de acuerdo con el pensamiento de Pizarro expresado en la fundación del Cuzco.

De hecho, la cláusula de traslado, que el Gobernador justifica con tanta insistencia en el acta cuzqueña, había sido incorporada ya con anteriori-

⁸ RAMOS, p. 29-50. El P. VARGAS UGARTE sostuvo que el traslado a Piura fue posterior: *De la conquista a la república* (Lima 1942), p. 36-37.

No obstante, tanto el traslado de San Miguel de Tangará a Piura, como la fundación de la villa de Trujillo, son el resultado de una decisión tomada por Pizarro y Almagro antes de la partida de éste del Cuzco y Jauja, ya que en un memorial que envía a la Corte fray Vicente de Valverde en 1534 —tal vez entre mayo y julio— se recomienda el traslado sobredicho, y se dice que se pueden poblar otras ciudades en Santa y en Chincha. /AGI Patronato 192, nº 1, ramo 3./ Es decir, el Memorial de Valverde reflejaría los proyectos de Pizarro en aquel momento.

⁹ *Libro primero de cabildos de Quito* (Quito 1934), I, 25-29, 45-48.

dad en el acta de fundación de la ciudad de Xauxa, en octubre de 1533.¹⁰

Por otra parte, la ciudad de Xauxa ejemplifica un caso especial de traslado, ya que la fundación de la ciudad de Los Reyes en el asiento de Lima, el 18 de enero de 1535, constituye en su esencia esto mismo: el traslado de Xauxa.

Es verdad que la ciudad cambia de nombre, pero esto en sí no corta la continuidad institucional. También se nombran nuevos alcaldes y regidores para Los Reyes. Pero Pizarro poseía la autoridad para nombrar los Cabildos, y justifica su medida a base, precisamente, de que el Cabildo de Xauxa había omitido hacer la nueva elección para 1535. La sustitución de Juan Alonso por Domingo de la Presa como escribano del Cabildo es un cambio que el Gobernador podía hacer, aunque no hubiera traslado.

Lo que en cierto modo hace que se trate aquí de un caso especial, es la declaración de Pizarro que "mandaba y mandó que el dicho pueblo de Xauxa, y así mismo el de San Gallán —porque no está en asiento conveniente— se pasasen a el dicho asiento e sitio". Es decir, se trataría de una doble mudanza en que se funden los dos municipios.

Sin embargo, sobre San Gallán no se sabe prácticamente nada. Antonio de Herrera refiere, que por abril de 1534 Nicolás de Ribera y un grupo de españoles "estaban en la población de Pachacama". Se sabe que existía el deseo de fundar en Chíncha. Luego Ribera es uno de los alcaldes nombrados para Los Reyes.¹¹ Mas tal parece que San Gallán no pasó de ser un proyecto. Es la impresión que dan las actas capitulares de Xauxa, del 29 de noviembre y 4 de diciembre. Igualmente, en su carta del 1 de enero de 1535, fechada en Pachacama, Pizarro enumera las nuevas fundaciones —Santiago y San Francisco de Quito, Trujillo y Puerto Viejo— sin mencionar a San Gallán.¹²

¹⁰ *Libro de cabildos de Lima. Libro primero, años 1534- 1539* (Lima 1935), p. 6, 14.—El cabildo de Jauja declara: "Por ende, conformándonos con la fundación deste pueblo, con una cláusula que dize que porque al presente no se hallava otro lugar ni sitio más conveniente que esta cibdad, se hacía la fundación en ella, hasta tanto que oviese otro lugar más aparejado para poblar, porque al presente no se podía buscar por cabsa de andar en la guerra". Y en palabras de Pizarro: "Cuando el dicho pueblo de Xauxa se fundó, él sabía que la tierra no estaba vista; para que el dicho pueblo estuviese mejor fundado, él hizo la dicha fundación del con aditamento e condición que se pudiese mudar en otro lugar que mejor le pareciese".

¹¹ *Libro de cabildos de Lima.* (Véase apéndice). Antonio HERRERA, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del Mar Océano* (Madrid 1952), XI, 44.

¹² *Libro de cabildos de Lima.* Pizarro al Rey, Pachacama, 1 de enero de 1535 /AGI, Patronato 90B, nº 2 ramo 1/—Reproducida en José Toribio MEDINA, *Colección de documentos inéditos...* (Santiago 1895), VI, 56; y en Jacinto Jijón y Caañao, *Sebastián de Benalcázar* (Quito 1936), doc. 17, p. 110.

Este proyecto de San Gallán data aproximadamente de principios de 1534, ya que Almagro escribe el 8 de mayo: "El Gobernador, en nombre de Vuestra Magestad, ha poblado dos pueblos de españoles, el uno en el pueblo de Xauxa, e el otro en el asiento del Cuzco, los cuales están fundados, e con la más gente que hay en la tierra puebla otros dos pueblos, el uno en el pueblo de Cincha que es en la costa de la mar en muy buen puerto, e otro en un pueblo que se llama Condesuyo, que

En cambio, son varios los documentos que señalan a Lima como la ciudad de Xauxa trasladada a ese asiento.¹³ Asimismo, se sabe que son los vecinos de Xauxa quienes solicitan el traslado en cabildo abierto, convocado por el Consejo al saberse que Pizarro ordenaba a los encomenderos de indios costeños que fueren a residir en la ciudad proyectada (San Gallán). Los vecinos se pronuncian en contra de la división, y solicitan de Pizarro el traslado íntegro de la población a la costa, a lo cual accede el Gobernador.¹⁴ Aquí los deseos del Gobernador y de los vecinos armonizan, por lo cual Pizarro no se ve obligado a imponer su autoridad, aunque sí era decisión unilateral suya la de mudar de vecindad a los encomenderos costeños.

Distinto fue el caso de San Juan de la Frontera (Guamanga). Esta villa la fundó Pizarro en persona el 9 de enero de 1539.¹⁵ La principal preocupación que llevó al establecimiento de la villa era el deseo de asegurar la comunicación entre Lima y el Cuzco ante la premanente amenaza de Manco. Debido a esto se escogió un asiento fácilmente defendible, aunque poco apto para el establecimiento de una población española. En el curso del primer año de su existencia se adelantó mucho la construcción de casas y tapias de piedra. El 1 de enero de 1540 se hizo una leva de 610 indios de entre los encomendados a los vecinos, para la fábrica de la iglesia. Iniciada ya la obra, de pronto, el 1 de abril el Teniente de Gobernador, Alcaldes y Regidores convocaron a cabildo abierto, con el fin de decidir el traslado de la villa de San Juan de la Frontera desde el asiento de Quinua, donde se encontraba, a Cocha o a Chupas.

Mientras el Alcalde Juan de Berrío y el Procurador Martín de Garay favorecían el asiento de Chupas, y en segundo lugar se inclinaban por Cocha, los vecinos que dieron su parecer no mostraban uniformidad de criterio.

es en la misma costa, cincuenta leguas adelante de Chincha, questá en el paraje e frontero del Cuzco, donde está hecho otro pueblo. Todo esto es la provincia del Cuzco". /Diego de Almagro al Rey, San Miguel, 8 de mayo de 1534, AGI Patronato 192, nº 1 ramo 5; Jijón, I, doc. 15, p. 95-99; José Toribio Medina *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile, desde el viaje de Magallanes hasta la batalla de Maipó*, 1518-1818, IV (Santiago 1889), p. 218-223.

Igualmente, en su Memorial de 1534 Fray Vicente de VALVERDE informa que estaban pobladas las ciudades del Cuzco y Xauxa. Recomienda el traslado de San Miguel a Piura, y dice que se pueden poblar otras ciudades en Santa y en Chincha, y que la catedral del obispado se hiciera en Xauxa. El Memorial quizás date del periodo de mayo a julio de 1534. /AGI, Patronato 192, nº 1 ramo 3/.

¹³ El 27 de marzo de 1536, en Madrid, se extiende a favor de Domingo de la Presa título de escribano de número y del Concejo de la ciudad de Lima, adonde se mudó el pueblo de Jauja. Y en Valladolid, el 3 de noviembre de 1536, a pedido del Gobernador del Perú, se despacha una Cédula en que se confirma, loa y aprueba la mudanza que ha hecho del pueblo fundado en el valle de Xauxa a la tierra de la costa llamada Lima, con el nombre y título de Ciudad de Los Reyes; y se manda que así se llame e intitule en adelante, y goce de las preeminencias, prerrogativas e inmunidades que le corresponden como ciudad. /ORTIZ BILBAO, "Índice Colección Vacas Galindo", BANH nº 107 (Quito 1966), p. 63, 75; de AGI Lima 565/.

¹⁴ *Libro de cabildos de Lima*. (Véase Apéndice).

¹⁵ Pedro DE CIEZA DE LEÓN, *La crónica del Perú*, cap. 87; (edición Colección Austral, nº 507, Buenos Aires 1945, p. 235).

Quinua recibió 2 votos de primera preferencia, y 3 de segunda; Chupas 5 de primera y 2 de segunda; Cocha 3 de primera y 2 de segunda preferencia. El problema con Chupas radicaba en la probable falta de agua, mientras para muchos Cocha resultaba demasiado caliente.

Se resolvió efectuar una inspección de los asientos propuestos y de someter todo el asunto a Pizarro para que resuelva.¹⁶ En el siguiente cabildo (6 de abril) no se aludió al traslado. Pero el próximo ayuntamiento comienza así: "En la villa de San Juan de la Frontera, que es el pueblo nuevo de Pucaray, XXV días del mes de abril de MDXL"; y luego explica:

"Que por quanto el parescer e consentimiento de todos los vecinos de la villa fue que se mudase el pueblo de la dicha villa de San Juan a este asiento de Pucaray, por la mucha mijoría que este dicho asiento tiene al de Quinua, por tanto aquellos, visto todo lo susodicho, e de como por mandamiento del muy illustre señor el Marqués don Francisco Pizarro les a sido mandado e cometido qu se mude, con tanto que sea de parescer de todos los dichos vecinos: por tanto aquellos, en nonbre de Su Magestad e del dicho señor Marqués, lo mudavan e movían de onde estava la dicha villa a este asiento de Pucaray; e la fundaban e poblaban en este dicho asiento, por la mucha mijoría que ay, ansi para el bien de los españoles como para el bien de los naturales, por quanto, segund dicho es, es de voto e parescer de los dichos vecinos."¹⁷

Cabe presumir, que la comisión enviada a inspeccionar los sitios propuestos no habría encontrado agua en Chupas, por lo que recomendaría el asiento de Pucaray, a poca distancia de allí.¹⁸ Pizarro aceptaría luego esa

¹⁶ Libro 2º del Cabildo. Justicia y Regimiento de la villa de San Joan de la Frontera de Guamanga. /Col. Harkness. nº 1242, 1243, The Library of Congress. Washington DC.—Este es el libro de cabildos de Guamanga más antiguo que sobrevive, aunque sólo se inició el 24 de septiembre de 1539. Joseph Jazintho Palomino de Castilla, encargado por el cabildo a localizar los libros antiguos, anotó: "Libro (Primero, digo) 2º, que el primero no ha parecido, sin embargo de las diligencias que tengo hechas yo Joseuh Jazintho Palomino de Castilla", y "falta el primer libro de cabildo que ha de tener 12 ó 15 fojas". (Véase Apéndice).

¹⁷ Libro 2º /Col. Harkness. nº 1244, 1248, L. of C/.

¹⁸ CIEZA escribe /*La Crónica*, cap. 87/: "Cuando el marqués don Francisco Pizarro determinó de asentar esta ciudad en esta provincia, hizo su fundación, no donde agora está, sino en un pueblo de indios llamado Guamanga, que fue causa que la ciudad tomase este mismo nombre —que estaba cerca de la larga y gran cordillera de los Andes— donde dejó por su teniente al capitán Francisco de Cárdenas. Andando los tiempos, por algunas causas se mudó en la parte donde agora está, que es un llano cerca de una cordillera de pequeñas sierras que están a la parte sur. Y aunque en otro llano, media legua deste sitio, pudiera estar más al gusto de los pobladores, pero por falta del agua se dejó de hacer... Las salidas que tiene esta ciudad son buenas, aunque por muchas partes hay tantas espinas y abrojos, que conviene llevar tino los que caminaren, así a pie como a caballo. Esta ciudad de San Juan de la Victoria de Guamanga fundó y pobló el marqués don Francisco Pizarro, gobernador del Perú, en nombre de su majestad, a 9 días del mes de enero de 1539 años". Y en el capítulo 86: "Y como los males y daños que los indios que andaban alzados hicieron hubiesen sido muchos, el gobernador don Fran-

cisco Pizarro, con acuerdo de algunos varones y de los oficiales reales que con él estaban, determinó de poblar en el comedio del Cuzco y de Lima... una ciudad de cristianos, para que hiciesen el paso seguro a los caminantes y contratantes, la cual se llamó San Juan de la Frontera, hasta que después el licenciado Cristóbal Vaca de Castro... por la victoria que hubo de los de Chile en las lomas o llanadas de Chupas, la llamó de la Victoria”.

El “otro llano” a que alude Cieza corresponde sin duda al asiento de Chupas, rechazado por la falta de agua.

Parece apoyar a Cieza el acta del 3 de febrero de 1539 del Cabildo de Lima: “que por quanto al señor gobernador a enbjado a mandar que algunos vezinos desta cibdad vayan a poblar a la Villa Rica que diz que al presente está en Guamanga, dexando la vezindad desta cibdad...”; y en el siguiente cabildo (21 de febrero) “los dichos señores vieron el dicho Requerimiento fecho por el dicho procurador de la cibdad sobre aver poblado el señor gobernador el pueblo de la Villa Rica...” /*Libro de cabildos de Lima*, I, 304/.

En cambio, una “Relación de la ciudad de Guamanga y sus términos, año de 1586” /*Relaciones geográficas de Indias Perú*, I (Ed. BEA, tomo CLXXXIII, Madrid 1965), 181-182/ afirma que “poblóla Vasco de Guevara, teniente de gobernador del dicho marqués, en Quinua, tres leguas desta ciudad... y fundóse allí año de treinta y nueve, a siete del mes de marzo; y por ser aquel sitio frío, húmedo y lluvioso, se pasó el pueblo a donde al presente está, por auto del cabildo, que era año de mil e quinientos e cuarenta, a veinte e cinco de abril”.

La Relación de 1586 concuerda con el Libro de cabildos. Sin embargo, tomando en cuenta que no subsisten actas anteriores al 24 de septiembre de 1539, y en vista de las actas limeñas citadas, cabe aventurar la hipótesis de que Pizarro fundó la Villa Rica de Guamanga en ese asiento el 9 de enero de 1539. El Teniente Francisco de Cárdenas la mudaría al asiento de Quinua el 7 de marzo, cambiando entonces su nombre a villa de San Juan de la Frontera. Es después de esto que llegaría Vasco de Guevara con el cargo de Teniente, el cual afirma en su pobraza hecha en el Cuzco el 20 de marzo de 1543: “Podrá haber cuatro años, poco más o menos, fui con provisiones de teniente de gobernador y teniente general del marqués don Francisco Pizarro a la villa de San Juan de la Frontera... Y a tiempo yo fui a la dicha villa, estaba fundada en sitio enfermo e muy peligroso para la guerra del dicho Inca e de los naturales, e yo la pasé al punto donde agora está, que es muy sano e muy seguro, e muy conuiniente para permanecer en él los vecinos; e se han hecho en ella muchas e muy buenas casas, e la mejor iglesia que hasta agora se ha hecho en esta gobernación”. /Nota n° 2 por Marcos Jiménez de la Espada, Relación de 1586/.

El traslado de Quinua a Pucaray en abril de 1540 no admite dudas, en vista del Libro de cabildos. /La Casa de la Cultura del Perú publicó la transcripción que de él hizo Raúl Rivera Serna: *Libro del cabildo de la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga, 1539-1547* (Lima 1966)/.

En cuanto al nombre de Guamanga, vimos que aparece en las actas limeñas de febrero de 1539. La Relación de 1586 sostiene que “Guamanga se nombró por un pueblo de indios antas, que son orejones, questaban poblados tres leguas de aquí, el cual pueblo se decía Guamanga, y era su nombre propio, sin tener otra significación”. — En cambio, la primera vez que aparece el nombre de “Guamanga” en el Libro de cabildos que comienza en septiembre de 1539, es en el acta del 26 de enero de 1545. Harkness n° 1536/; la segunda vez el 9 de mayo de 1546. Harkness n° 1557/; y la tercera vez el 1 de enero de 1547 /Harkness n° 1570/, después de lo cual se generaliza su uso.

Por fin, se ha aceptado en general la versión de que Guamanga cambió de nombre a raíz de la batalla de Chupas por disposición de Vaca de Castro. No obstante, las actas no revelan cambio hasta el 6 de mayo de 1544, cundo por primera vez se titula “cibdad de San Juan de la Frontera”, en vez de villa; el 17 de mayo de 1544 —casi dos años después de la acción de Chupas— se titula por vez primera “cibdad de San Juan de la Victoria”; el domingo 26 de mayo es la última vez que se llama así: y el 4 de junio de 1544 vuelve a ser San Juan de la Frontera. Harkness, n° 1509, 1510, 1515, 1516/.

recomendación. Pero en vista de los dos votos que favorecieron enfáticamente la permanencia en Quinua, el 1 de abril, parece algo dudosa la supuesta unanimidad en favor de la mudanza. En cualquier caso, ésta se determina en última instancia por el Gobernador Pizarro.

El cabildo abierto, que interviene en los casos de Xauxa y de Guamanga, no figura en el traslado de Chachapoyas. El Capitán Alonso de Alvarado funda la ciudad de La Frontera el 5 de septiembre de 1538 en el asiento de Xalca. Al día siguiente el Teniente de Gobernador y el Cabildo presentan "la traza del pueblo, en la qual estavan señalados todos los solares quen la dicha cibdad se avían de dar a los vecinos della". Pero en el próximo cabildo, el 15 de septiembre, los mismos "todos juntos dixeron, que por quanto el señor Capitán avía fundado una ciudad donde en lengua de yndios se dize Xalca, por virtud de la dicha provisión aquí contenida, e ansi fundado el dicho pueblo, al dicho señor Capitán e a los dichos señores alcaldes e rregidores les pareció, y es así, que la dicha ciudad hera enferma e no tenía tierras para servicio de la dicha ciudad, e así mesmo la dicha ciudad no estava en comarca para bien e pro de la dicha ciudad e para el servicio de los yndios nuevamente venidos a la obediencia de Su Magestad, e por otras muchas causas y rrazones. E andando el dicho señor Capitán a buscar buen asiento para fundar la dicha ciudad, vino a este pueblo de Levanto, donde halló asiento conveniente paar fundar la dicha ciudad. E visto lo susodicho por los señores alcalde e Regidores ser útil e provechoso para la dicha cibdad, lo tuvieron por bien quel dicho pueblo se asentase y el otro se quitase, porque a todos les parecía muy bien lo quel dicho señor Capitán dezía, e así mesmo /convenía/ al servicio de Su Magestad por las causas susodichas. Por ende los /dichos señores/ dixeron que fundavan e fundaron la dicha ciudad de la Frontera en el dicho asiento".

Inmediatamente después presentaron la nueva traza de la ciudad con la distribución de los solares.¹⁹

Lo más interesante de este traslado, aparte de los escasos diez días que lo separan de la fundación original, es la ausencia de la cláusula de reservarse el derecho de traslado, tanto en el acta de fundación como en la provisión de Pizarro que autoriza la actuación de Alvarado. Mas el Capitán

¹⁹ Primer libro de cabildos de la ciudad de la Frontera de Chachapoyas /Col Harkness.nº 1031-1037. The Library of Congress/. El texto se encuentra publicado por Carlos A. ROMERO en la "Revista Histórica del Perú" (Lima), t. XI.

Yerra Cieza en su relato /*La crónica*, cap. 78/: "Pobló y fundó la ciudad de la Frontera de los Chachapoyas el capitán Alonso de Albarado... año de nuestra reparación de 1536 años". Y antes: "El cual... pobló y fundó la ciudad de la Frontera en un sitio llamado Levanto... aunque dende a pocos días pasó a otra provincia que llaman los Guancas, comarca que se tiene por sana. — Consta que la ciudad seguía en Levanto en 1547, según el acta del Cabildo de la Nueva Ciudad de Xerez de la Frontera, del 23 de junio de ese año: "En los topes de Cochabamba, término e jurediación de la cibdad de Lebanto". /AGI Justicia 11535/.

había recibido otras instrucciones del Gobernador, uno de cuyos capítulos contendría la cláusula de traslado.²⁰

Es igualmente de interés fijarse en las causales del acta de traslado de Chachapoyas. Se ve reflejada aquí, en parte, la Real Cédula del 4 de mayo de 1534: "cada y quando que os pareciere que conviene mudarse algún pueblo... así por no tener buen asiento como por ser enfermo el tal pueblo lo podáis mudar y mudéis en la parte e sitio que vos pareciere que convenga para la buena población de los vecinos". También nos trae reminiscencias de la cláusula de traslado que insertó Almagro en las actas de fundación de Santiago y de San Francisco de Quito: "No se ha visto ni tiene experiencia de los sitios donde mejor pueda estar el dicho pueblo, en lo que toca al servicio de Su Magestad y a la conversión de los naturales, bien y pro de los vecinos y moradores que en la dicha ciudad se avecinaren y poblaren".

Por otra parte, en la provisión de Teniente de Gobernador de San Francisco de Quito expedida por Pizarro el 8 de marzo de 1536 a favor de Pedro de Puelles, se le faculta hacer "todas las otras cosas, y cada una de ellas, que a la buena gobernación de la dicha villa, pro y utilidad de los vecinos y moradores y naturales della convenga, y yo haría como Gobernador de Su Magestad".²¹ Comparando esta cláusula con las citas anteriores, se reconoce en ella la delegación del poder de traslado. En otras palabras, los Tenientes de Gobernador estaban autorizados a mudar las ciudades.

También lo estaría Sebastián de Benalcázar entre el 1 de septiembre de 1534 y el 1 de noviembre de 1535, período en que actúa como Teniente en Santiago y en San Francisco de Quito, por nombramiento de Almagro confirmado por Pizarro. El Mariscal le habría delegado esa autoridad que él invoca en las actas de fundación: "La cual dicha fundación dijo que hacía e hizo con tal condición y aditamiento, que el dicho señor Gobernador lo apruebe, y que pareciéndole a su señoría que el dicho pueblo se debe mudar a otra parte —o a él en su nombre— se pueda mudar".

²⁰ En el poder de Pizarro (Jauja, 28.VI.1538), se lee: "Si echos los dichos rrequerimientos, no quisieren venir de paz, los podays apremiar e hazer la guerra, conforme una ystrucción que por mí os será dada, la qual aveys de guardar e cumplir e tener la horden que en ella se os declarará..." Y al referirse a los Reales derechos, éstos debían cobrarse "conforme a un capítulo que la dicha instrucción que habla cerca de los reales derechos se declarará, e no en otra manera". — Esa instrucción consistiría en una colección de Reales Cédulas pertinentes, dirigidas a Pizarro, siendo lógico que la integrara también la Cédula del 4 de mayo de 1534 sobre traslados.

²¹ *Libro primero de cabildos de Quito*, I, 167-170. El 6 de junio de 1537 Pizarro nombra a Francisco de Godoy por Teniente de Gobernador de la ciudad de Los Reyes. La provisión contiene la misma cláusula: "E para que podays hazer e hagays todas las otras cossas, e cada una dellas, que a la buena gobernación e sustentación de la dicha cibdad, pro e utilidad de los vezinos e moradores della convengan e meneter fueren... E mando al concejo, justicia e Regimiento de la dicha cibdad, e a los vezinos e moradores della... que en todo os rresciban, ayan e tengan e obedezcan por tal my theniente e vjsytador... e obedezcan e cumplan vuestros mandamientos segund e como deven de obedecer e cunplyr los myos como Governador de sus magestades... /*Libro de cabildos de Lima*, I, 156-158/.

En cambio, la autoridad para fundar ciudades la delegaba Pizarro expresamente en los Capitanes que enviaba con esa finalidad concreta, y no era inherente al cargo de Teniente de Gobernador de ciudades ya fundadas. El mismo Benalcázar sólo recibirá ese poder mediante la provisión que extiende Pizarro a su favor el 1 de noviembre de 1535. Este nombramiento es motivado por la conquista de Popayán, y es resultado de las negociaciones entre Pizarro y Juan de Espinosa —hijo de Gaspar de Espinosa— según lo indica el Dr. Demetrio Ramos.²²

Por consiguiente, cuando la ciudad de Santiago de Quito desaparece del asiento de Riobamba, y poco después se sabe que la gente de Benalcázar está poblando en Tomebamba, y que al final es en el asiento de Guayaquil que el mismo Benalcázar puebla una ciudad llamada Santiago, por septiembre de 1535, tenemos que concluir que no se trata de ciudades distintas, sino de mudanzas de la misma ciudad de Santiago, originalmente fundada en Riobamba.²³

Esta ciudad de Santiago es, probablemente, la que más traslados sufrirá entre todas las fundadas en la Nueva Castilla. Destruída pocas semanas después, de su asentamiento en Guayaquil, fracasaron, por distintos motivos, dos tentativas de restablecimiento. A mediados de 1537 lo logra el Capitán Francisco de Orellana, si bien se trata técnicamente de una nueva fundación. El futuro descubridor del río Amazonas asienta la ciudad de Santiago primero en Daule. A mediados de 1539 la muda al asiento de Amay. Allí asedian la ciudad los indios sublevados, desde diciembre de 1541 hasta mayo de 1542. Obligados a evacuarla, los vecinos, bajo el mando del Teniente Diego de Urbina, establecen su real en el Paso de Huayna Cápac —actual ubicación de la ciudad de Guayaquil— hasta mediados del año siguiente cuando vuelve la ciudad al pueblo de Guayaquil, el asiento que Benalcázar le había señalado ocho años antes. Sin embargo, antes de los cuatro años cumplidos, vuelve Santiago al Paso de Huayna Cápac, ante la amenaza de un ataque pizarrista. Desde entonces —mayo de 1547— subsiste allí la ciudad de Santiago de Guayaquil.²⁴

²² *Libro primero de cabildos de Quito*, I, 271. Demetrio Ramos Pérez, *El mito del Dorado. Su génesis y proceso* (Caracas 1973), p. 227-228.

²³ *Libro primero de cabildos de Quito*, I, 102-103. Adán Szászdi y Dora León Borja, "Santiago de Quito — Santiago de Guayaquil 1534-1536" /1971/ a publicarse en *Revista de Indias* (Madrid). Probanza de Diego de Sandoval, Quito 19 de noviembre de 1539, contestación de Alonso de Vargas a la pregunta 10. /AGI Patronato 93, n° 9, ramo 3; Justicia 677, fol. 443-484.

²⁴ El último traslado de Guayaquil no emanó de una autoridad legalmente constituida, ya que fue decretado por el Capitán Francisco de Olmos, quien alzó bandera por el Rey, contra Gonzalo Pizarro. Pero aparentemente el vecindario no se animó a mudarse, y es Olmos y su gente que se marcharon de la ciudad. Sin embargo, un mes después, cuando se supo que se acercaba a Guayaquil una fuerza enviada de Quito por el Teniente pizarrista Pedro de Puelles, los vecinos huyeron al Paso de Huayna-Cápac, el asiento escogido por Olmos. Aunque espontáneo y carente de base legal, este traslado sería aprobado, sin duda, por el Presidente Pedro de la Gasca, el cual desembarcaba en Manta por ese tiempo. El problema de los

Tal parece que en la Nueva Castilla, los traslados de ciudades constituían la regla, más que la excepción. Aparte de los casos tratados en este trabajo, se pueden añadir Guánuco, Arequipa y la Zarpa, rebautizada ésta con el nombre de Loja.²⁵

APENDICE

I

Francisco Piçarro... Por quanto Sebastián Rodríguez, en nombre de vos, el capitán Francisco Piçarro, nuestro governador de la provincia del Perú, me suplicó, diese licencia y facultad a vos, el dicho capitán Francisco Piçarro, para que si algún pueblo de los que se ovieren de poblar y poblaren en los límites de vuestra gobernanación, después de poblado el pueblo, conviniere a nuestro servicio mudarse, por no tener buen asiento, o ser enfermo, le pudiesedes mudar en la parte que os pareciere que conviniere, o como la mi merced fuese. E yo, acatando lo susodicho, tóvelo por bien. Por ende, por la presente doy licencia y facultad a vos, el dicho capitán Francisco Piçarro, para que cada y quando que os pareciere que conviene a nuestro servicio mudarse algún pueblo de los que oviesedes poblado o pobládesedes en los límites de vuestra gobernanación y en las cinquenta leguas de tierra que os hemos mandado prorrogar en la tierra de los caciques Cole e Chepi, asy por no thener buen asiento, como por enfermo ser el tal pueblo, lo podays mudar y mudeys en la parte e sitio que vos pareciere que convenga para la buena población de los vezinos que

traslados y fundaciones de Guayaquil se estudia en todos sus detalles en la obra inédita *La costa ecuatoriana en la primera mitad del siglo XVI*, por Dora León Borja Adám Szászdi.

²⁵ CIEZA, *La crónica*, cap. 76, 56. Para Cuánuco, véase José Varallanos, *Historia de Huánuco* (Buenos Aires 1952); y para Arequipa, *Cuarto centenario de la fundación española de Arequipa 1540-1940* (Lima 1940). Reseña estas obras Carlos Morcyrá y Paz Soldán, en su *Bibliografía regional peruana* (Lima 1967), p. 174-175 y 32. Al parecer, Gómez de Alvarado funda a Guánuco el 15 de agosto de 1539, en el asiento de ese nombre. En diciembre del mismo año el Capitán Pedro Barroso la traslada al valle del río Huallaga, despoblada con motivo de la guerra de Chupas, la repuebla en su asiento definitivo Pedro de Puelles, en 1543. /Véase también una Provisión de Vaca de Castro a favor de Puelles, en AGI Justicia 397, que reproduce el "Boletín de la Academia Nacional de Historia", n° 112 (Quito, julio-diciembre de 1968) p. 272./ En cuanto a Arequipa, la publicación citada reproduce la orden que dio Pizarro a Garcí Manuel de Carbajal para que trasladara la Villahermosa desde Camaná al valle de Arequipa, así como el acta de fundación de la Villahermosa de Arequipa. El origen de Loja — así como de Jaén — es algo más complejo. En 1538 Pizarro asigna la conquista de los Bracamoros al Capitán Pedro de Vergara. Tras un intento de fundar en el asiento de Tomebamba — frustrado por el Cabildo de Quito — Vergara fundó la ciudad de Bilbao, en el valle de Malacatos (1540-41). Al llegar Vaca de Castro a Quito, ordenó que se alzara la ciudad con el fin de engrosar su ejército. Vergara no volvió después de Chupas, y Vaca de Castro dio al Capitán Juan Porcel la conquista de Chuquimayo. Porcel fundó las ciudades de Jerez de la Frontera (1543) y Avila (1544). Poco después tuvo que salir con toda la gente, al ser llamado por el Virrey. Se pasó al lado de Gonzalo Pizarro, el cual le permitió volver a su conquista a mediados de 1546, repoblándose así la ciudad de Jerez. Al mismo tiempo Pizarro encargó al Capitán Alonso de Mercadillo de la pacificación de los paltas, donde éste funda la ciudad de La Zarza. Ambas ciudades se despoblaron con motivo de la llegada de Pedro de la Gasca. Después de Jaquijaguana volvió Mercadillo, y mudó su ciudad de nombre y de asiento. Porcel, en cambio, prefirió una pingüe encomienda en Quito, y fue reemplazado por Diego Palomino, el cual funda entonces a Jaén de Bracamoros.

fueren a poblar y poblaren el tal pueblo. Fecha en Toledo a quatro días del mes de mayo de mil e quinientos e treynta e quatro años. Yo el Rey. Refrendada y señalada de los dichos. . . /Raúl PORRAS, *Cedulario del Perú* (Lima 1944), I, 163/

II

En la villa de San Juan de la Frontera, primero día del mes de abril de MDXL años, estando en cabildo e ayuntamiento, según que lo an de uso e de costumbre de se ayuntar, conviene a saber, el magnífico señor el capitán Vasco de Guevara, teniente de gobernador en esta dicha villa, e los muy nobles señores Juan de Berrio e Rodrigo Tinoco, alcaldes hordinarios en la dicha villa, e Francisco de Cárdenas e Vasco Suárez e Martín de Andueça Regidores de la dicha villa, y los Reverendos Padres Pedro Sánchez e Francisco de Cáceres clérigos, e Francisco de Balboa e Francisco Losa e Alonso Sevillano e Andrés Hernández e Alonso Valles e Alonso García e Alonso Díaz de Carrión e Bernardino de Sosa y Estevan Sánchez e Alonso Martín de Corcino e Antonio de Porres e Martín de Garay e Bernardino de Mella, estando ansy mismo juntos en el dicho cabildo, demás de los dichos señores, para ver los pareceres e voluntad de todas las personas que de suso se haze minción, para ver si es bien y cosa que conviene al bien e procomún de los vecinos y abitantes desta villa queste pueblo se mude e pase al asiento de Cocha, o al asiento de Chupas, que son asientos apazibles para el bien del asiento del pueblo, sy por caso acordasen e les pareciere ques cosa lícita que se mude. Y ansi visto, que cada uno se declare e vea lo que cada uno le pareciere cerca de lo que de suso se haze minción, e voten e digan sus pareceres. Porque lo que aquí se asentare e capitulare, a de ser fixo, ora sea dar pareceres que se muden, o que no se muden. Y esto se les pide, que declaren no mirando sus propios yntereses, syno en dios y en sus conciencias, e digan lo que sienten para el bien de su República, sy es bien que se mude o no, y lo que cada uno sintiere se declare luego aquí. Y ansimismo el dicho señor teniente por sy dixo que rrequería a los dichos señores vecinos que se declaren cada uno dellos por sy, e no miren a lo que conviene a sus propios yntereses, syno al bien de su República.

E luego el dicho señor Juan de Berrio, alcalde, dixo que a lo que deste pueblo siente en dios y en su conciencia, e aunque se alexa de sus yndios, le parece que al bien e procomún desta villa conviene que se mude por las cabas siguientes:

Lo primero, porqueste pueblo es muy destemplado e demasiadamente frío, ansy de yvnierno como de verano, y por la yndispusición del asiento dél, por las muchas quebradas que de un cabo e de otro tiene, y si se ofresciese en él alguna guerra, no tiene salidas para poder ofender a los enemigos, y que le parece que si agua obiese en el llano de Chupas, estaría allí bien, y en defecto de no avella, en Cocha y por ser muy buenos asientos. E lo firmó, Porque allí en la dicha Cocha halla que ay muy grandes ventajas en todo para un asiento de un pueblo. Juan de Berrio.

E luego el dicho Alonso Valles dixo que a lo que le parece, en dios y en su conciencia, que si agua ay en el asiento de Chupas, ques mejor mudarse allá el pueblo que no que esté aquí, y que si allí no ay agua, questo es lo mejor, e firmolo Alonso Valles.

E luego el dicho Alonso Sevillano dixo que vido este asiento y el de Cocha, y que le parece quel de Cocha es el mejor de todos, porque este donde estamos es muy mal asiento e muy desapazible, porque no tiene salidas ni grs., e que si vinjese gente de guerra, que corrían rriesgo los que aquí estuviesen, e ques bien que se mude. E no sabe escribir.

E luego el dicho Bernardino de Mella dixo, que le parece que por ser el asiento de Cocha muy montoso e fragoso, e muy demasiado de caliente, e que los yndios dél no se podrían sustentar, e que le parece quel pueblo está bien aquí, e que si en el asiento de Chupas ay agua abasto, que le parece, según a oydo, questará allí mejor que no aquí. E firmolo Bernardino de Mella.

E luego el dicho Alonso Díaz de Carrión dixo, que a lo que le parece en dios y en su conciencia, queste es el mejor asiento donde al presente está asentado el pueblo, porque es muy fuerte para la defensa de los yndios de guerra, e demás tiene mucha leña e yerba e agua, todo casi dentro dél, e tierras para dar a duzientos vezinos que en él se avezinden, e ay muchas casas en él hechas, y muy buenas

e fuertes para defensa de los yndios nuestros enemigos; y en las hacer, los que las an hecho, an gastado mucho. Y éste, que depone, es ynformado que en las hacer se an muerto muchos yndios. Y si se mudase el pueblo, los naturales rrecibirían mucho dabno ansy por el gran trabajo que tornarán a rescibir por en tornar a hacer las dichas casas e cercar los solares, que casi todos están cercados de piedra. E además desto, este pueblo es muy sano, ansy para los españoles como para los naturales, e Cocha es tierra caliente e muy montuosa, e no tiene el agua que a menester, e pocas tierras para se poder rrepartir a los españoles, y es menester la herrería de Vizcaya para talar el monte. E además desto, la gente de guerra si viniese sobré, se podría poner junto al pueblo e no verla, e no bastavan mill españoles a se poder sostener en él. E además éste que depone está ynformado de los yndios naturales de la tierra, ques muy doliente, e que si allí se pasa el pueblo, le an dicho que se an de morir muchos dellos, e ay muchos mosquitos e canta la cigarra en verano, e no ay yerba verde ny ay vecino que pueda sustentar dos caballos sino es a mucha costa, y no ay tierra donde pueda hacer adobles, ni ay piedra syno muy lexos. Y que en Chupas no ay agua ni yerba, ni leña, ni tierras para poder rrepartir a los vecinos, syno es lexos. E por las rrazones que tiene dichas, es bien que no se mude, y ansi lo hize e rrequiere, e protesta todos los dabnos que a esta villa e vecinos della se le rrecrescieren si le mudaren.—Alonso Díaz de Carrión.

E luego el dicho Antonio de Porras dixo que le parece que se deve mudar sy ay agua en el llano de Chupas, y sy no, que se deve estar adonde está, y no en otra parte ninguna. Y firmólo.—Antonio de Porras.

E luego el dicho Juan Sánchez dixo que le parece en dios y en su conciencia questá aquí muy bien el pueblo, por quanto él tiene aquí un rranchuelo hecho con yndios desta villa, y allá, por ser tierra caliente, se murirían los yndios, y en Chupas no ay agua. E firmólo.—Juan Sánchez.

E luego el dicho Martín de Garay, procurador síndico general desta villa, dixo que a lo que le parece en dios y en su conciencia, que se deve mudar por muchas cabsas: lo primero porqueste está en ynvierno y en verano lleno de lodo e de neblina, por estar junto a los Andes, ques tierra ynabitable. Y este que depone a visto anbos asientos, y en qualquiera dellos estaría muy mejor el pueblo, que no donde está, y en Chupas mejor... y también si por caso en esta villa tuviesemos guerra de yndios, corrieran mucho rriesgo los que aquí se hallasen, por no tener salidas ni... y ser la tierra muy áspera. Por tanto dize quéel como procurador de la villa da su parescer que se mude, y ansi lo rrequiere al dicho cabildo. E firmólo.—Martín de Garay.

E luego el dicho Andrés Hernández dixo que a viso todos tres asientos, y que de todos tres el mejor dellos es Cocha, porquestá proveído de leña y agua e yerba, e todo lo demás para el proveymiento de españoles. E ques bien que se mude, porque está muy mal aquí el pueblo, e que en Chupas no ay agua.—Andrés Hernández.

E luego yo el dicho Pedro de Saavedra, escribano, digo que a lo que me parece en dios y en mi conciencia, ques bien que se mude este pueblo porque el presente está en muy mal sitio a lo que a mí me parece, y es bien que se mude en Cocha, o en Chupas si ay agua. E firmelo. E mejor en Cocha quen otra parte.—Pedro de Saavedra.

Después de lo susodicho, este dicho día e mes e año susodichos entraron en cabildo los dichos señores Justicia e Regimiento. Entraron en cabildo sobre lo que de suso se haze minción, e dixeron los alcaldes Juan de Berrío e Rodrigo Tinoco, e Martín de Andueça Regidor, que les parece e dan voto, que se saque en linpio todos los votos e paresceres de los dichos vecinos, e se enbíe al dicho señor marqués para que su señoría lo vea, e haga lo que fuere servido. E se enbíe luego a ver los dichos dos asientos, para que vistos, ynformen su señoría de lo ques. Lo firmaron de sus nonbres. . . que ande la obra de la yglesia, porque al fin poco se pierde, porque cada un vecino de los que tienen rrepartimiento, den los yndios que son obligados para la dicha obra.—Juan de Berrío, Rodrigo Tinoco, Martín de Andueça.

E luego el dicho Francisco de Cárdenas e Vasco Suárez, Regidores dixeron, ques bien que se vayan a ver los dicho dos asientos, y este en questá fundado el pueblo por vista de personas juramentadas, para que vean e declaren lo que les peresciere; y este parescer, con todo lo questá abtuado con sus votos e paresceres, se enbían al dicho señor marqués, para que haga lo que su señoría fuere servido; y que no cese la obra de la yglesia. E lo firmaron. Y el dicho García Martínez dixo que

se remite a lo que dicho tiene, que su voto e parecer. Francisco de Cárdenas, Vasco Suárez, García Martínez.

E luego el dicho señor teniente dixo, que visto todos los abtos e votos que sobre lo susodicho se a hecho, y el parecer del Cabildo y de los vecinos del pueblo, y la contrariedad que del mejor sitio ay, que mandaba e mandó a Rodrigo Tinoco alcalde, e a Francisco de Cárdenas e Vasco Suárez e Martín de Andueça Regidores, e a Francisco de Balboa e a Martín de Escoryna, e a Martín de Garay procurador, e Alonso Díaz de Carrión, que todos juntos vayan con el escrivano que se le señala, y vean los asientos en que ay contradición, y cotegen y miren los unos con los otros, para que visto el mejor e más conuiniente para los españoles e naturales de la tierra, se ponga el pueblo en el mejor sitio. Y porque él tiene hecho el Repartimiento de los yndios que an de hacer la yglesia, y si se desbastase, sería ynconviniente tornarse a juntar, que mandaba e mandó, que hasta tanto questo se liquida, que no cese la dicha obra, pues se aventura poco que trabagen mientras se mira; e que después de todo hecho y visto, se enbía todo lo votado e abtuado al dicho señor marqués, para que su señoría determine lo que mejor sea. Que para que los sitios se vean sin ynteres ni pasión particular, rescibió juramento de todos los susodichos, en forma de derecho, que vean los dichos asientos y declaren so cargo del dicho juramento, cuál les parece el mejor e más conuiniente. Lo qual les mandó que hagan e cumplan, so pena de dos mill castellanos, la mitad para la cámara de su magestad, e la otra mitad para las obras públicas, en los quales les da por condenados lo contrario haziendo. E lo firmó de su nombre.—Vasco de Guevara.

En la villa de San Juan de la Frontera, ques el pueblo nuevo de Pucaray, XXV días del mes de abril de MDXL años, estando en cabildo e ayuntamiento el magnífico señor Vasco de Guevara, teniente de gobernador, e los muy nobles señores Juan de Berrío e Rodrigo Tinoco alcaldes hordinarios en la dicha villa, y los muy nobles señores A. Martín e Francisco de Cárdenas e Martín de Andueça e Vasco Suárez Regidores, y en presencia de mí Pedro de Saavedra escrivano del dicho ayuntamiento, los dichos señores hizieron e hordenaron las cosas syguientes.

E después de lo susodicho, este dicho día e mes, año susodichos, estando en el dicho ayuntamiento el magnífico señor Vasco de Guevara, teniente de governador, y los muy nobles señores Justicia e Regidores de la dicha villa, conbiene a saber, Juan de Berrío e Rodrigo Tinoco alcaldes hordinarios en la dicha villa, y Francisco de Cárdenas e Vasco Suárez e Martín de Andueça Regidores, e dixerón que por quanto el parecer e consentimiento de todos los vecinos de la dicha villa fue que se mudase el pueblo de la dicha villa de San Juan a este asyento de Pucaray, por la mucha mejoría queste dicho asyento tiene al de Quinua, por tanto aquellos, visto todo lo susodicho, e de como por mandamiento del muy ylustre señor el marqués don Francisco Pizarro les a sydo mandado e cometido que se mude, contanto que sea de parecer de todos los dichos vecinos por tanto, aquellos, en nonbre de su magestad e del dicho señor marqués, lo mudavan e movían de onde estava la dicha villa, a este dicho asyento de Pucaray. E la fundaban e poblaban en este dicho asyento, por la mucha mejoría que ay, ansy para el bien de los españoles, como para el bien de los naturales; por quanto, segund dicho es, es de voto e parecer de los dichos vecinos. E aquellos, en señal de posesión, en nonbre de su magestad e del dicho señor marqués, fueron a la plaça questá traçada, e hincaron en medio della un palo comprado para picota, para que en ella sean castigados los delinquentes que en esta dicha villa e sus términos cometieren de oy más delitos, por donde merezcan ser punidos e castigados, conforme a sus delitos. Y los dichos señores, de como todo lo susodicho avía pasado según e de la forma e manera que de suso se haze minción, pidieron a mí el dicho escrivano, se lo diese por testimonio; e a los presentes rrogaron que dello fueran testigos e lo firmaron de sus nonbres. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: . . . e el Padre Francisco de Cáceres e Alonso Cárdenas y Bernardino de Mella y Martín de Garay Procurador síndico general, vecinos v estantes en la dicha villa.—Vasco de Guevara, Juan de Berrío, Rodrigo Tinoco, Francisco de Cárdenas, Vasco Suárez, Martín de Andueça.